



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 5506 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA (1RA. ETAPA) PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 1029 PROF. MARÍA DEL CÁRMEN ACHUCARRO” – ID 455734.

Lambaré, 01 de octubre de 2024

VISTO: el proyecto presentado la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto presentado por la por la Unidad Requirente contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, el dictamen técnico y los planos de las obras previstas para la Construcción De Tinglado Y Vereda (1Ra. Etapa) Para La Escuela Básica N° 1029 Prof. María Del Carmen Achucarro.

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) *Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...*”

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA (1RA. ETAPA) PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 1029 PROF. MARÍA DEL CÁRMEN ACHUCARRO” – ID 455734; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el Permiso Municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General


Sr. ROSA AGUSTÍN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.